



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027 – 2025 – MDC

Catacaos, 07 de abril del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS;

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de marzo de 2025, el Oficio N°01-2024 de la Asociación de Picanterías y Restaurantes "Heroica Villa", Oficio N° 079-2025-MDC-GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe Informe N°003-2025-MDC/VQV de fecha 28 de febrero del 2025 emitido por la servidora municipal Lic. Yanett Verónica Quinde Valdiviezo, el Informe N° 276-2025/MDC.OGAJ de fecha 21 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 006-2025-MDC-CECyDyR del 28.Marzo.2025, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el que se establece que dicha autonomía Radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano que gobierna para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, en atención al Oficio N°01-2024 de la Asociación de Picanterías y Restaurantes "Heroica Villa", mediante Oficio N° 079-2025-MDC-GDE solicita al Colegio Profesional de Historiadores del Perú, su opinión y alcances para el inicio de las gestiones a fin de declarar al distrito de Catacaos como Capital regional de la Gastronomía Piurana.

Que, a través de la Carta N°01-2025-CDR-CRP/CPHP de fecha 23 de enero del 2025, el Magister Deyvi Saavedra Ordinola–Decano del Colegio Profesional de Historiadores del Perú, opina de forma favorable y recomienda que Catacaos sea denominado Capital de la Gastronomía Regional de Piura, en aras de que este título permita mayores inversiones para el desarrollo de proyectos e iniciativas que fomenten la preservación de la gastronomía tradicional, la sostenibilidad turística y cultural, así como la innovación y emprendimiento en consonancia con sus valores culturales y su derrotero histórico.

Considerar al distrito de Catacaos como capital de la gastronomía regional de Piura supone una denominación de rango departamental que reconoce y resalta la riqueza culinaria de dicho distrito y que, por su diversidad, tradición, trascendencia e impacto socioeconómico, es válido de otorgar como espacio natural y cultural representativo de esta parte de nuestro país. Lo que concuerda con diferentes argumentos desde los estudios humanísticos y sociales:

Una de las más importantes investigadoras de la realidad antropológica y cultural de la región, la Dra. Anne-Marie Hocquenhem, señala en el libro de su coautoría "La cocina piurana: ensayo de antropología de la alimentación":



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



*“La cocina costeña sorprende en general al visitante por la diversidad de los productos vegetales y animales. Se cultivan cereales, hortalizas y frutas variadas, se crían animales domésticos, porcinos, ovinos, caprinos, bovinos, aves de corral y al mismo tiempo el litoral ofrece pescados y mariscos en abundancia. Esa producción excepcional ha favorecido el desarrollo de un conjunto culinario extremadamente rico, como lo atestigua la gran variedad de platos que lo representan”*

En la mencionada publicación, las autoras también resaltan la diversidad de utensilios, técnicas, platos de fiesta y momentos propios de la cocina tradicional del Bajo Piura y específicamente de Catacaos, señalando que el distrito conserva una riqueza excepcional para el conjunto de pueblos y distritos que conforman Piura región.

Esta riqueza gastronómica se ha visto motivada también por el rol económico y comercial que ha tenido el distrito desde tiempos prehispánicos, al ser espacio de producción e intercambio de productos originarios del valle del río Piura, el espacio que ahora conforma la provincia de Sechura y el litoral de la hoy provincia de Paita. Con su reconfiguración a villa de indios en la época virreinal, surgió una síntesis cultural muy singular que potenció el contacto de tradiciones culturales de diferentes partes de la costa piurana y el Alto Piura.

El primer siglo republicano vino a confirmar el importante espacio socioeconómico que fue Catacaos, con su creciente comercio exportador y la producción algodonera y sombrerera, además del intercambio regional de productos que hoy son artesanía patrimonial de la región. Compilaciones como las de los historiadores Susana Aldana y Alejandro Diez así lo demuestran.

La riqueza gastronómica cataquense es inseparable de sus festividades populares, siendo las más emblemáticas las de tipo religiosas. La Semana Santa es el epicentro de la religiosidad católica en el Bajo Piura y casi todo el valle, conforme lo resaltan los diarios impresos a lo largo del siglo XX. Y junto a festividades como a la los Fieles Difuntos nos dan un repertorio excepcional de platos, preparaciones y técnicas gastronómicas que son orgullo y muestra representativa de toda la región Piura.

Como muestra especial de la cocina cataquense, hemos de señalar la chicha de jora. Si bien esta bebida, así como muchos platos y preparaciones, no es exclusiva de Catacaos, es en este distrito donde ha obtenido los mayores prestigios y reconocimientos, así como fomento y divulgación. Un baluarte de la historia cultural contemporánea de la chicha en nuestra región y que a su vez ha sido formalmente señalado en la declaratoria de las picanterías y chicherías como Patrimonio Cultural de la Nación.

Además de estos planteamientos, existe una importante literatura y estudios locales que identifican y resaltan la excepcionalidad de la cocina tradicional de Catacaos. Sin embargo, hemos pretendido indicar aquellos representativos a escala regional debido al alcance de la denominación que se busca.

Que, mediante Informe N°003-2025-MDC/VQV de fecha 28 de febrero del 2025 emitido por la servidora municipal Lic. Yanett Verónica Quinde Valdiviezo remite al Gerente Municipal, el expediente administrativo para opinión legal para dictamen de la Declaratoria de Catacaos, como capital Regional de la Gastronomía Piurana. Asimismo, de aprobarse el dictamen por parte del Concejo Municipal, se solicitará al Gobierno Regional Piura, que se realice la declaratoria por parte de Consejo Regional demostrando la voluntad de la institución, así como de todo el pueblo Cataquense, para que, en el marco de los 200 aniversario de conformación política, se reciba el reconocimiento de ser denominados Capital de la Gastronomía Regional de Piura.

Que, mediante Informe N° 276-2025/MDC.OGAJ de fecha 21 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta los informes Técnicos y el marco normativo vigente es de Opinión que, el expediente debe ser derivado con sus recaudos, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; posterior a ello, remitir a la Comisión De Educación, Cultura, Recreación y Deporte, para la emisión de su respectivo dictamen, luego se eleve a sesión de Concejo Municipal.



# Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, mediante Dictamen N° 006-2025-MDC-CECyDyR, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, recomienda aprobar de interés local la Declaratoria de Catacaos, como capital Regional de la Gastronomía Piurana.

Que en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo II del título preliminar, concordante con el artículo 20° inciso 3, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las facultades conferidas por mandato constitucional, y contando con el Pleno de Concejo Municipal, con la dispensa y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD:**

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARESE DE INTERES LOCAL** la Declaratoria de Catacaos, como capital Regional de la Gastronomía Piurana, denominación de rango regional que reconoce y resalta la riqueza culinaria del distrito, considerada una de las más destacadas a nivel nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico la continuación del trámite respectivo para que siga el procedimiento ante el Gobierno Regional de Piura para lograr la formalidad de la Declaratoria como **Capital de la Gastronomía Regional de Piura.**

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Subgerencia de Turismo y Desarrollo Productivo, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Educación Cultura, Deporte y Recreación, Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación del presente acuerdo de concejo, en el portal institucional de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS  
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores  
ALCALDE